



## PROTOCOLO PARA EL USO PEDAGÓGICO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES EN NUESTRO CENTRO EDUCATIVO.

### 1. JUSTIFICACIÓN.

El I.E.S. “Arabuleila” se suma a los procesos de transformación inherentes a una sociedad de la información, de la tecnología y de la comunicación como es la nuestra actualmente.

No en vano, participa desde el pasado curso escolar 2020-2021 en el *Proyecto de Transformación Digital* implementado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía como propuesta para la mejora de la competencia de profesorado y alumnado en el uso de las tecnologías digitales.

En coherencia con estos cambios, consideramos que, en relación con los dispositivos móviles, se debe intentar educar con ellos y sobre ellos. Varias son las circunstancias que invitan a considerar el uso de los dispositivos móviles en el aula:

- La competencia digital no se puede entender sin atender a la utilización de la tecnología móvil y de internet. Hoy en día, la utilización de dispositivos móviles y de redes sociales forma parte de la vida y del día a día de nuestro alumnado y también de múltiples profesionales de todos los ámbitos. Debe considerarse como algo útil en el proceso educativo del alumnado.  
El uso del móvil comprende múltiples aplicaciones didácticas y ventajas para el aprendizaje del alumnado, entre las cuales destacamos las siguientes:
  - a) Audiciones, encuestas, geolocalización, diccionarios, notas, diarios de viaje, etc. Existen, además, múltiples aplicaciones educativas gratuitas instalables para diferentes sistemas operativos y materias.
  - b) Optimización del uso de los recursos interactivos que ofrecen las editoriales en su oferta para los centros educativos.
  - c) Mejora de las posibilidades para implementar procesos de aprendizaje cooperativo.
  - d) Mejora de la motivación del alumnado en los procesos de aprendizaje.
  - e) Toma de conciencia del alumnado acerca del uso del móvil como un medio para el aprendizaje, no como un fin en sí mismo.
- La obligación de formar a nuestro alumnado en el buen uso de la tecnología como parte del aprendizaje competencial que el alumnado debe adquirir en las etapas de enseñanza obligatoria y postobligatoria.



Por otro lado, la normativa vigente insta al profesorado al conocimiento y uso de las tecnologías digitales en los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este sentido, el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, fija como una de las funciones y deberes del profesorado el conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

- El uso de los dispositivos móviles implica la práctica de unos códigos de conducta digital (*netiqueta*) y el aprendizaje de ciertos protocolos de seguridad y privacidad. Y es que se detecta que en algunas ocasiones el uso del móvil puede conllevar acciones negativas personales o hacia terceros: casos de acoso y múltiples formas de extorsión a través de las redes sociales.

Por ello, se propone el siguiente protocolo para el uso educativo de los dispositivos móviles que se incorporará al ROF de nuestro centro.

## **2. PROTOCOLO.**

Teniendo en cuenta las circunstancias mencionadas anteriormente, creemos que es necesario protocolizar el uso de dispositivos móviles en el centro. Como propuesta inicial de trabajo desde una perspectiva abierta y revisable, y cumpliendo las leyes educativas vigentes, se plantean las siguientes directrices:

1. Las materias que determinen el uso de dispositivos móviles como recurso educativo tendrán que especificarlo en sus respectivas programaciones (mediante una guía didáctica que aparezca como anexo en la misma), y su uso deberá ser coherente con los criterios de evaluación asociados a las tareas en que se requiera.
2. Los dispositivos móviles únicamente pueden utilizarse en el aula y fuera de ella para la realización de aquellas tareas o usos que haya solicitado y autorizado un profesor, siempre bajo su supervisión siguiendo este protocolo. En el resto de casos, su uso está totalmente prohibido.
3. Durante las clases el alumnado deberá seguir, en todo momento, las instrucciones del profesorado para fines de búsqueda de información, publicar y compartir producciones académicas en entornos apropiados, trabajos colaborativos y otras actividades académicas dirigidas por el profesorado responsable de la actividad.
4. El profesorado responsable de la actividad, en el ejercicio de sus funciones, podrá supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo con dispositivos móviles y el contenido de estas, asegurándose además de que el uso está siendo el adecuado y de que están abiertas sólo las aplicaciones



que se precisan para esa clase o actividad educativa. En caso contrario, el profesorado encargado de la actividad podrá denegar al alumno el derecho del uso del dispositivo móvil en clase sin menoscabo de otras medidas correctivas presentes en el Plan de Centro.

5. Los dispositivos móviles pueden ser usados como una herramienta más dentro del aula: por tanto, el profesorado responsable de la actividad debe garantizar que todo el alumnado tenga acceso a dichos recursos o recursos análogos para desarrollar con garantías las actividades que motivan su utilización.
6. Para que el alumnado pueda usar dispositivos móviles propios se contará con la autorización de la familia por iPasen y con el compromiso escrito de uso responsable de dicho recurso por parte del alumnado (Anexo I del presente protocolo). Dicha autorización y dicho compromiso deberán recogerse para cada contexto de aprendizaje.
7. En cualquier caso, no podrá exigirse al alumnado o a sus familias la aportación de estos recursos, quedando su autorización a cargo de los progenitores o tutores legales. En caso de que algún alumno no aporte su dispositivo móvil, el profesorado encargado de la actividad debe gestionar las medidas oportunas para garantizar la correcta atención educativa de dicho alumnado.
8. En caso de pérdida, deterioro o extravío del dispositivo móvil, el centro quedará eximido de cualquier responsabilidad.
9. El alumnado instalará aquellas aplicaciones gratuitas que el docente recomiende para su aprendizaje y se le exigirá un correcto uso de las mismas. Las aplicaciones que estuvieran previamente instaladas en los dispositivos móviles particulares, y que no formen parte de la tarea planificada a desarrollar, en ningún caso podrán utilizarse en horario escolar, salvo permiso expreso del profesorado responsable de dicho alumnado en ese momento.
10. No está permitido el uso y las acciones con dispositivos móviles que supongan una agresión a los derechos fundamentales de las personas, como el honor, la intimidad, la propia imagen, el secreto de las comunicaciones y la protección de datos. El uso de los dispositivos móviles autorizados por el profesorado ha de contemplar y respetar al máximo los derechos de privacidad: no se pueden realizar fotos o la grabación de vídeos o audios sin el consentimiento de la persona afectada (y menos aún subirlos a redes sociales).  
La utilización de imágenes de profesorado y alumnado sin la debida autorización es un delito tipificado y penado por la ley.
11. Se prohíbe el uso de dispositivos móviles en el primer ciclo de la ESO (1º, 2º y 3º E.S.O.).



### **3. CORRECCIONES Y SANCIONES.**

Las correcciones y sanciones previstas por el uso no permitido de los dispositivos móviles son las siguientes:

1. Se considerará falta grave realizar cualquier tipo de grabación de vídeo y/o sonido con un teléfono móvil sin autorización del profesorado implicado en la actividad. En caso de concurrir estas circunstancias, se aplicarán las medidas correctoras o disciplinarias contempladas por la normativa vigente en relación con las faltas graves.
2. Estas correcciones o medidas disciplinarias se pueden concretar o complementar con algún trabajo por parte del alumnado donde se recojan sus reflexiones sobre las conductas objeto de sanción y que tengan un carácter didáctico.

### **4. OTRAS ACCIONES RECOMENDADAS.**

1. Se seguirá promoviendo el diseño y puesta en marcha de campañas educativas que promuevan el correcto uso de la tecnología móvil y de internet, incidiendo especialmente en las cuestiones éticas (se podrán desarrollar a través de las tutorías o de las actividades complementarias).  
Por otro lado, a través de los departamentos didácticos a nivel disciplinar o interdisciplinar, se debe orientar a que se tenga conocimiento de las acciones y actitudes relacionadas con la tecnología que atentan contra derechos fundamentales de las personas, para que sean conscientes de la gravedad de las mismas.
2. Se continuará promoviendo la formación del alumnado en materia de seguridad para que se adquieran actitudes y hábitos que los protejan de posibles agresiones, así como el desarrollo de acciones que generen un entorno digital más seguro para nuestros adolescentes.



## ANEXO I

### COMPROMISO DEL ALUMNADO PARA EL USO DEL DISPOSITIVO MÓVIL PROPIO EN EL CENTRO

\_\_\_\_\_, alumno/a del grupo \_\_\_\_\_, conociendo las normas de uso de los dispositivos móviles en el IES Arabuleila y en relación con el uso de mi dispositivo móvil para la actividad

con el profesor/a \_\_\_\_\_

quiero manifestar lo siguiente:

ME COMPROMETO VOLUNTARIAMENTE A:

- Utilizar mi dispositivo móvil de manera responsable siguiendo las indicaciones ofrecidas por el profesor responsable de esta actividad.
- Cuidar en todo momento de mi dispositivo.
- Descargar las aplicaciones necesarias siguiendo las instrucciones del profesorado.
- Traer mi dispositivo con clave de acceso y con batería completa.
- No realizar un uso ofensivo contra cualquier persona, no difundir imágenes, audios o vídeos no autorizados.
- Velar por su custodia, ya que el centro no se hace responsable de su pérdida o deterioro. Ello implica que debe guardarse totalmente apagado o silenciado, no pudiendo manipularse ni exhibirse fuera de lo que se ha autorizado.
- Ser consciente de que el objetivo del uso de los dispositivos móviles es mostrar que, usando dispositivos móviles personales, también se puede aprender y mejorar nuestra motivación y competencia digital.
- Saber que el incumplimiento de estas normas de uso supone incurrir en conductas contrarias a las normas de convivencia del centro y, por ello, tales conductas quedan sujetas a la aplicación de las normas de corrección o medidas disciplinarias recogidas en nuestro plan de centro.
- Ser consciente de que, si mis padres o tutores legales no autorizan el uso de mi dispositivo móvil en el centro, y no dispongo de ningún dispositivo **análogo**, el profesorado encargado de la actividad habilitará los medios necesarios para garantizar una adecuada atención educativa.

FIRMADO: \_\_\_\_\_

En Cúllar Vega, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.